



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Disposición

#### Número:

**Referencia:** Expediente: EX-2023-11432530- -GDEBA-SDCADDGCYE. Condiciones Institucionales para la continuidad académica de las y los estudiantes en el marco de la implementación de nuevos diseños curriculares de Profesorados de Educación Secundaria

---

VISTO el Expediente: EX-2023-11432530- -GDEBA-SDCADDGCYE, y las Resoluciones RESOC-2022-3603-GDEBA-DGCYE, RESOC-2022-3604-GDEBA-DGCYE, RESOC-2022-3605-GDEBA-DGCYE, RESOC-2022-3606-GDEBA-DGCYE, RESOC-2022-3607-GDEBA-DGCYE, RESOC-2022-3608-GDEBA-DGCYE, RESOC-2022-3609-GDEBA-DGCYE y RESOC-2022-3610-GDEBA-DGCYE; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Provincial N°13.688, y la Resolución N° 24/07 y concordantes del Consejo Federal de Educación, otorgan un marco regulatorio a las Políticas Educativas del Nivel Superior;

Que el Nivel de Educación Superior de la Provincia de Buenos Aires inició a partir del Ciclo Lectivo 2020 una reformulación y revisión de los Diseños Curriculares que se inscribe en el proyecto normativo de la política educativa provincial, a partir de la ley 13688 de educación provincial;

Que resulta necesaria una implementación progresiva, gradual y planificada del cambio curricular;

Que el artículo 43 de la Resolución N° 2383/05 y modificatorias- establece los alcances de la caducidad de un Plan de estudios que es reemplazado por otro, con relación a las condiciones institucionales para la continuidad académica de las y los estudiantes en el marco de la implementación de nuevos diseños;

Que, a tal efecto, es indispensable contar con pautas para generar las condiciones institucionales y académicas necesarias que garanticen las trayectorias de las y los estudiantes que iniciaron sus estudios con anterioridad a al ciclo lectivo 2023;

Que el Art. 32 de la Ley 13.688 y la Resolución RESOC – 2020- 33- GDEBA-DGCYE y modificatorias,

facultan a esta Dirección para la firma de la presente Disposición;

Por ello,

## LA DIRECTORA DE FORMACIÓN DOCENTE INICIAL

### DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar las pautas que definen las Condiciones Institucionales para la continuidad académica de las y los estudiantes en el marco de la implementación de nuevos diseños curriculares de Profesorados de Educación Secundaria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 que, como IF-2023-13369071-GDEBA-SDIFDIDGCYE, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Aprobar las Pautas para la solicitud de cambio a los nuevos diseños curriculares de los profesorados de Educación Secundaria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 que, como IF-2023-13369139-GDEBA-SDIFDIDGCYE, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º: Aprobar las Condiciones académicas para la continuidad de las trayectorias formativas de las y los estudiantes en los diseños curriculares de los Profesorados de Educación Secundaria anteriores al 2023 de acuerdo a lo establecido en el Anexo 3 que, como IF-2023-13369191-GDEBA-SDIFDIDGCYE, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º: Aprobar el Formulario de Solicitud de opción de permanencia o cambio al nuevo Diseño Curricular, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 4 que, como IF-2023-13369240-GDEBA-SDIFDIDGCYE, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º: Aprobar el Formulario de notificación de Condiciones académicas para continuar sus estudios en el diseño curricular por el que inició la carrera, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 5 que, como IF-2023-13369330-GDEBA-SDIFDIDGCYE, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6º: Aprobar los formularios de notificación de la situación académica para la continuidad de las trayectorias en los nuevos diseños curriculares de los profesorados de Educación Secundaria en Filosofía, RESOC-2022-3603-GDEBA-DGCYE, de Ciencia Política, RESOC-2022-3604-GDEBA-DGCYE, de Biología, RESOC-2022-3605-GDEBA-DGCYE, de Economía, RESOC-2022-3606-GDEBA-DGCYE, de Física, RESOC-2022-3607-GDEBA-DGCYE, de Geografía, RESOC-2022-3608-GDEBA-DGCYE, de Historia, RESOC-2022-3609-GDEBA-DGCYE y de Química, RESOC-2022-3610-GDEBA-DGCYE, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 6 que, como IF-2023-13369399-GDEBA-SDIFDIDGCYE, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7º: Aprobar las Tablas de equivalencias entre Unidades Curriculares de los Diseños Curriculares que se modifican y los nuevos Diseños de los profesorados de Educación Secundaria en Filosofía, RESOC-2022-3603-GDEBA-DGCYE, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 7, en IF-2023-13369463-GDEBA-SDIFDIDGCYE, de Ciencia Política, RESOC-2022-3604-GDEBA-DGCYE, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 8, en IF-2023-13369541-GDEBA-SDIFDIDGCYE, de Biología, RESOC-2022-3605-GDEBA-DGCYE, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 9, en IF-2023-13369606-GDEBA-SDIFDIDGCYE, de Economía, RESOC-2022-3606-GDEBA-DGCYE, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 10, en IF-2023-13369665-GDEBA-SDIFDIDGCYE, de Física, RESOC-2022-

3607-GDEBA-DGCYE, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 11, IF-2023-13369719-GDEBA-SDIFDIDGCYE, de Geografía, RESOC-2022-3608-GDEBA-DGCYE, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 12, en IF-2023-13369768-GDEBA-SDIFDIDGCYE, de Historia, RESOC-2022-3609-GDEBA-DGCYE, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 13, en IF-2023-13369819-GDEBA-SDIFDIDGCYE, y de Química, RESOC-2022-3610-GDEBA-DGCYE, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 14, como IF-2023-13369877-GDEBA-SDIFDIDGCYE, formando todos ellos parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 8º: Registrar la presente Disposición en esta Dirección. Comunicar a las Jefaturas Regionales y Distritales a través de la Dirección de Inspección General, a los Inspectores de Educación Superior, Institutos Superiores de Formación Docente e Institutos de Formación Docente y Técnica.